



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintiséis de octubre de dos mil veinte

AUTO I	1145
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00347 00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JUAN RAÍCES S.A.S.
DEMANDADO	INVERSIONES RENDÓN S.A.S. Y OTROS
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro a través de la empresa 472 el 21 de octubre de 2020, en la cual informan haber procedido con la inscripción de la medida frente a los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 020-198297, 020-198522 y 020-198426 de conformidad con el oficio 050 del 07 de febrero de 2020 emanado por este despacho.

Ahora bien, revisado el proceso observa esta dependencia que el mismo pende de actuación a cargo de la parte demandante, como es dar cumplimiento al auto de 31 de julio de 2020, mediante el cual se le requirió para que, previo a resolver sobre la notificación al demandado, allegue prueba siquiera sumaria que acredite acuso de recibido del envío que aduce realizó al demandado CARLOS ANDRÉS RENDÓN SÁNCHEZ, ello con el fin de dar estricto cumplimiento al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el numeral tercero del Art. 291 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte interesada-**demandante** para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con la carga procesal impuesta, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00103 – 22-10-20